



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dos de septiembre de dos mil veintiuno.
Rdo. 2018-00364
Inter. 1151.

De conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir la providencia adiada el 26 de agosto de 2021, en el sentido de dejar establecido que la radicación correcta del presente proceso es “2018-00364” y no 2019-00364, como errada e involuntariamente quedo consignado en el referido auto.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO
SEMB

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bfe1e2bc097b423da9cf346bd11985cd6df898482828a49d49cff36de8e31a23
Documento generado en 02/09/2021 09:28:56 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>